



UNIÓN EUROPEA



INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

En Granada, a 22 de noviembre de 2023

D^a Isabel Contreras, , responsable del área de Proyectos y encargada de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa de Diagnósticos de Comercio Minorista correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 27 de octubre de 2023 en la Web <https://www.camaragranada.org/subservicio/subvenciones-y-programas/ayudas-a-empresas-pymes-y-autonomos/4programa-comercio-minorista>, informa que se ha procedido a valorar las solicitudes de ayuda presentadas desde el día 07 hasta el día 21 de noviembre, que se relacionan a continuación por orden cronológico:

- fecha inicio presentación solicitudes convocatoria: 07/11/2023
- fecha fin presentación solicitudes convocatoria: 21/11/2023
- **INFORME DE VALORACIÓN 3: del 08 al 22 de noviembre de 2023**

RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN DD/MM/AAAA, hh:mm:ss	MEDIO DE PRESENTACIÓN
Relación de solicitudes que entran en el límite presupuestario o lista de espera			
01	GM JOYERIAS SL	09/11/2023	Sede Electrónica
Relación de solicitudes que exceden en el límite presupuestario o el cupo de lista de espera			
01	VUALAORO SL	09/11/2023	Sede Electrónica
02	FRANCISCO MANUEL LOPEZ VAZQUEZ	10/11/2023	Presencial
03	SORAYA SEVILLA JURADO SORAYA	13/11/2023	Presencial
04	GASTRONOMIA Y DISEÑO SL	17/11/2023	Sede Electrónica



UNIÓN EUROPEA



INFORMA

Que se ha procedido a la valoración de las solicitudes presentadas hasta el límite presupuestario disponible y hasta el cupo de solicitudes que deben pasar a lista de espera, de conformidad con lo establecido en la convocatoria de ayudas, al objeto de concluir si las mismas cumplen los requisitos establecidos en dicha convocatoria.

Como parte de este trabajo de valoración realizado se destacan los siguientes aspectos:

1. Se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:
 - ✓ Formulario de solicitud presentado dentro del plazo previsto en la convocatoria, correctamente fechado y firmado
 - ✓ En caso de persona física: copia del DNI del solicitante
 - ✓ En el caso de persona jurídica, copia de:
 - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes
 - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)
 - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa
 - ✓ Declaración responsable de cumplimiento condiciones de participación y de ayuda (Anexo III de la convocatoria de ayuda)
2. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los solicitantes si:
 - ✓ Se trata de una pyme, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf) o autónomo, según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
 - ✓ Estar dada de alta en el Censo del CNAE-2009 Grupo 47 o que estén dadas de alta en el IAE en los epígrafes 64, 65 ó 66 (se excluyen las farmacias).
 - ✓ Declara no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
 - ✓ Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Granada. En el caso de que la empresa posea



UNIÓN EUROPEA



- varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario está ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.
- ✓ Cumple la norma de *minimis* (Reglamento nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*), según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
 - ✓ No haber participado en el programa en anteriores anualidades, con posterioridad a 31 de diciembre de 2015

En atención a la valoración realizada, procede realizar la siguiente **PROPUESTA**:

Primero. Admitir la relación de solicitudes relacionadas a continuación, por considerar que las mismas reúnen todos los requisitos necesarios previstos en la convocatoria de ayudas y demás normativa de aplicación:

Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL
01	GM JOYERIAS SL

Segundo. Denegar las solicitudes que se relacionan a continuación, por los motivos que se expresan:

Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	Motivo de Denegación
01.	MARÁ DEL ROSARIO LÓPEZ ALANZOR	Por no cumplir los criterios imprescindibles de participación en el programa. En concreto, se incumple lo relativo a los requisitos de participación señalados en su apartado 4. de la Convocatoria; habiendo sido beneficiaria en convocatorias anteriores
02.	VUALAORO SL	Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas.
03.	FRANCISCO MANUEL LOPEZ VAZQUEZ	Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas.
04.	SORAYA SEVILLA JURADO SORAYA	Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas.
05.	GASTRONOMIA Y DISEÑO SL	Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas.



UNIÓN EUROPEA



Cámara
de Comercio de España

Tercero. Incluir las solicitudes denegadas por motivo de las limitaciones presupuestarias que se relacionan a continuación en la lista de espera, con los efectos previstos en el apartado 5 de la convocatoria de ayudas:

RELACIÓN DE SOLICITUDES A INCLUIR EN LISTA DE ESPERA	
Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL
01.	VUALAORO SL
02.	FRANCISCO MANUEL LOPEZ VAZQUEZ
03.	SORAYA SEVILLA JURADO SORAYA
04.	GASTRONOMIA Y DISEÑO SL

Nombre y apellidos: Isabel Contreras Ocaña

Cargo: Responsable del Área de Proyectos


Fdo. Isabel Contreras Ocaña